

RESOLUCION No. 86-1-2-1-

00049- 20

Oswaldo Villamar Ricaurte
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, DESPACHO EN QUITO, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-86000
DE 10 DE ENERO DE 1986, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO :

QUE el 12 de noviembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "TRAZADOS C. LTDA.";

QUE el Ingeniero Alfredo Nucarsel Váscarez, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Gustavo Gómez Mora, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC-81A-IL-85818 de 31 de diciembre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 86-1-2-1-020 de 13 de enero de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TRAZADOS C. LTDA." por S/. 1'000.000,00 (UN MILLON DE SUQUES) con lo que asciende a S/. 2'000.000,00 (DOS MILLONES DE SUQUES) dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUQUES) de valor cada una; b) reforma de estatutos; y, c) codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

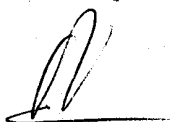
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla los demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de noviembre de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar y codificar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a

15 ENE 1986



Dr. Osvaldo Villamar Ricarte
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.



EM.